



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

Taller informativo sectorial

TLC Costa Rica-China

SECTOR: Aceites y semillas oleaginosas.

Febrero, 2009



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

1. Productos del Sector



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

Productos del sector

Código	Descripción
1201	Habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)
1202	Cacahuates (maníes)
1203	Copra
1204	Semilla de lino.
1205	Semillas de nabo (nabina) o de colza.
1206	Semilla de girasol.
1207	Resto de semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantadas
1208	Harina de semillas o de frutos oleaginosas, excepto la harina de mostaza
1501-1506	Grasas animales y aceites de origen animal.
1507	Aceite de soya.
1508	Aceite de cacahuete (maní)



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

Productos del sector (cont.)

Código	Descripción
1509	Aceite de oliva virgen
1510	Los demás aceites de aceituna.
1511	Aceite de palma.
1512	Aceites de algodón.
15131	Aceite de coco.
15132	Aceite de coquito de palma.
1514	Aceite de nabo, canola o mostaza.
15151	Aceite de linaza
15152	Aceite de maíz.
151550	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones.
151710	Margarina, excepto la margarina líquida
15...	Resto del capítulo 15
23	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite.



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

2. Generalidades del mercado en China



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

Generalidades del mercado chino

- ✓ La producción local del sector ha disminuido, al mismo tiempo que la demanda aumenta, por lo que China depende cada vez más de sus importaciones para satisfacer su consumo interno.
- ✓ Se calcula que el 75% del aceite comestible que actualmente se consume en China, se produce con materias primas extranjeras o se importa como producto terminado.
- ✓ El cultivo de frutos oleaginosas ha decaído en China, especialmente la colza (canola o “rapeseed”), debido a los altos costos de producción de esta semilla en comparación con otros países.
- ✓ Actualmente, el mercado chino es liderado por la empresa Kerry Oils & Grains Industrial Co., con una participación de mercado cercana al 30%.



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

Generalidades del mercado chino (cont.)

- ✓ China es el mayor consumidor de aceites vegetales del mundo. En el año 2007 se estima consumió 23 millones de TM de aceites comestibles y en el año 2008 se prevé un incremento de aproximadamente 1,5 millones de TM.
- ✓ Se espera un aumento del consumo per cápita, impulsado por el crecimiento económico, que favorece el mayor consumo de alimentos ricos en grasas y el creciente urbanismo de la población (cocina más con aceite).
- ✓ Las intenciones en la fabricación de biodiesel del gobierno chino para el año 2010 (espera producir 2 millones de TM), potencia al aceite de palma como uno de los productos de mayor beneficio.



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

3. Comercio de China con el mundo



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

Importaciones de China

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Cantidad en TM			País de origen (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
120100	Habas (frijoles, porotos, frejoles) de soja (soya), incluso quebrantadas	7.777,4	7.489,6	11.465,0	26.590.256	28.284.216	30.818.381	-EE.UU (36,9%) -Brasil (33,9%) -Argentina (27,7%) -Uruguay (1,4%)
151190	Los demás aceites de palma	1.737,2	2.016,0	3.371,8	4.215.896	4.485.195	4.665.044	- Malasia (74,3%) - Indonesia (25,4%)
150710	Aceite de soja (soya) en bruto, incluso desgomado	873,4	802,2	2.127,4	1.637.309	1.542.471	2.797.290	- Argentina (80,1%) - Brasil (14,6%) - EE.UU. (5,2%)
120510	Semillas de nabo (nabina) o colza con bajo contenido de ácido erúxico	71,3	206,8	349,9	250.311	728.076	827.045	- Canadá (99,9%) - Rusia (0,1%)
151110	Aceites brutos de Palma	41,2	280,8	313,0	104.149	655.610	432.246	- Indonesia (45,3%) - Malasia (39,5%) - Papua Nueva Guinea (14,2%) - Tailandia (1,0%)
Subtotal		10.500,5	10.795,3	17.627,1	32.797.921	35.695.568	39.540.007	
<i>Los demás</i>		636,9	998,9	1.666,9	1.185.672	2.328.278	2.486.060	
Total		11.137,4	11.794,3	19.294,0	33.983.593	38.023.846	42.026.066	

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior de China, Trademap



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

Exportaciones de China

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Cantidad en TM			País de origen (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
230400	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya) , incluido molidos o en "pellets"	151,1	99,5	249,3	554.467	381.471	849.852	- Japón (67,6%) - Corea del Sur (12,2%) - Viet Nam (5,8%) - EE.UU. (3,5%) - Malasia (3,3%)
120220	Cacahuates (maníes) sin tostar, con cáscara	263,8	185,4	210,8	363.782	234.451	204.488	- México (18,4%) - Alemania (14,3%) - España (11,8%) - Holanda (8,3%) - Portugal (6,0%)
120100	Habas (frijoles, porotos, frejoles) de soja (soya), incluso quebrantadas	169,5	145,9	196,5	396.415	379.000	456.466	-Japón (48,5%) -Corea del Sur (18,5%) -EE.UU (10,9%) -Viet Nam (7,3%)



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

Exportaciones de China (cont)

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Cantidad en TM			País de origen (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
120600	Semillas de girasol, incluso quebrantada	110,9	83,2	107,6	115.023	111.090	115.859	- Alemania (32,1%) - Holanda (14,7%) - Reino Unido (14,3%) - España (5,5%) - Polonia (3,6%)
120210	Cacahuates (maníes) sin tostar, sin cáscara	56,5	58,5	70,5	91.155	89.908	87.319	- México (18,4%) - Alemania (14,3%) - España (11,8%) - Holanda (8,3%) - Portugal (6,0%)
Subtotal		751,8	572,5	834,7	1.520.842	1.520.842	1.195.920	
<i>Los demás</i>		353,0	445,0	416,0	623.081	623.081	730.665	
Total		1.104,7	1.017,5	1.250,7	2.143.923	2.143.923	1.926.585	

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior de China, Trademap



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

Precios promedio de importación (CIF)

Código	Descripción	Precio unitario (US\$)	Unidad
1201	Habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)	0,37	kg
1202	Cacahuates (maníes)	0,38-0,47	kg
1203	Copra	1,39	kg
1204	Semilla de lino.	0,36	kg
1205	Semillas de nabo (nabina) o de colza.	0,30-0,42	kg
1206	Semilla de girasol.	3,26	kg
1207	Resto de semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantadas	0,51-2,51	kg
1208	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza	3,79-3,88	kg
1501-1506	Grasas animales y aceites de origen animal.	n.d	n.d
1507	Aceite de soya.	0,74-0,76	kg
1508	Aceite de cacahuate (maní)	1,24-1,70	kg
1509	Aceite de oliva virgen	3,53-4,72	kg
1510	Los demás aceites de aceituna.	3,05 kg	kg
1511	Aceite de palma.	0,72	kg
1512	Aceites de algodón.	0,70-13,89	kg
15131	Aceite de coco.	0,84-0,91	kg
15132	Aceite de coquito de palma.	0,75-0,79	kg
1514	Aceite de nabo, canola o mostaza.	0,81-1,51	kg
15151	Aceite de linaza	0,74-0,96	kg
15152	Aceite de maíz.	0,75-1,90	kg
151550	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones.	1,64	kg
151710	Margarina, excepto la margarina líquida	0,87	kg
15...	Resto del capítulo 15	0,20-6,64	kg
23	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite.	0,07-0,32	kg



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

Precios promedio de exportación (FOB)

Código	Descripción	Precio unitario (US\$)	Unidad
1201	Habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)	0,43	kg
1202	Cacahuates (maníes)	0,81-1,03	kg
1203	Copra	n.d	n.d
1204	Semilla de lino.	0,69	kg
1205	Semillas de nabo (nabina) o de colza.	0,25-3,74	kg
1206	Semilla de girasol.	0,93	kg
1207	Resto de semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantadas	0,35-1,37	kg
1208	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza	0,57-0,79	kg
1501-1506	Grasas animales y aceites de origen animal.	n.d	n.d
1507	Aceite de soya.	0,74-0,95	kg
1508	Aceite de cacahuete (maní)	1,68-1,82	kg
1509	Aceite de oliva virgen	3,83-6,53	kg
1510	Los demás aceites de aceituna.	4,47	kg
1511	Aceite de palma.	1,00-1,37	kg
1512	Aceite de algodón.	1,07-1,79	kg
15131	Aceite de coco.	0,85	kg
15132	Aceite de coquito de palma.	11,08	kg
1514	Aceite de nabo, canola o mostaza.	0,65-1,78	kg
15151	Aceite de linaza	1,46	kg
15152	Aceite de maíz.	0,96-1,46	kg
151550	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones.	2,51	kg
151710	Margarina, excepto la margarina líquida	1,25	kg
15...	Resto del capítulo 15	0,63-9,62	kg
23	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite.	0,16- 0,29	kg

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior de China



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

4. Comercio bilateral Costa Rica-China



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

Exportación de CR hacia China

(No se tienen registros de transacciones significativas)



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

Importación de CR desde China

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Cantidad en TM		
		2005	2006	2007	2005	2006	2007
120100	Habas (frijoles, porotos, frejoles) de soja (soya), incluso quebrantadas	<1	-	-	1	-	-
120210	Cacahuates (maníes) sin tostar, con cáscara	<1	<1	<1	204	445	354
120220	Cacahuates (maníes) sin tostar, sin cáscara	<1	<1	<1	19	40	33
120799	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantadas	<1	<1	-	0	6	-
151190	Los demás aceites de palma	-	<1	-	-	0	-
151529	Los demás aceites de maíz	-	<1	-	-	4	-
151530	Aceite de ricino y sus fracciones	-	<1	<1	-	3	2
151550	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	<1	<1	<1	15	36	31
151590	Los demás grasas y aceites vegetales	<1	<1	-	2	5	-
152000	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas	-	-	<1	-	-	1
Total		0,2	0,5	0,4	242	540	422

Fuente: COMEX con base en cifras del BCCR



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

5. Aranceles de importación en China



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

Aranceles NMF Aplicados

Código	Descripción	Aranceles NMF Aplicados (%)
1201	Habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)	0-3
1202	Cacahuates (maníes)	0-15
1203	Copra	15
1204	Semilla de lino.	15
1205	Semillas de nabo (nabina) o de colza.	0-9
1206	Semilla de girasol.	0-15
1207	Resto de semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantadas	0-20
1208	Harina de semillas o de frutos oleaginosas, excepto la harina de mostaza	9-15
1501-1506	Grasas animales y aceites de origen animal.	8-20
1507	Aceite de soya.	9
1508	Aceite de cacahuete (maní)	10

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior de China



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

Aranceles NMF Aplicados (cont.)

Código	Descripción	Aranceles NMF Aplicados (%)
1509	Aceite de oliva virgen	10
1510	Los demás aceites de aceituna.	10
1511	Aceite de palma.	8 - 9
1512	Aceite de algodón.	9-10
15131	Aceite de coco.	9
15132	Aceite de coquito de palma.	9
1514	Aceite de nabo, canola o mostaza.	9
15151	Aceite de linaza	15
15152	Aceite de maíz.	10
151550	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones.	12
151710	Margarina, excepto la margarina líquida	30
15...	Resto del capítulo 15	5-30
23	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite.	5



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

TLC China-Chile

Código	Descripción	Desgravación TLC China-Chile
1201	Habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)	LCI y 10 años
1202	Cacahuates (maníes)	Entre LCI y 5 años
1203	Copra	5 años
1204	Semilla de lino.	5 años
1205	Semillas de nabo (nabina) o de colza.	LCI y 10 años
1206	Semilla de girasol.	LCI y 10 años
1207	Resto de semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantadas	Entre LCI y 10 años
1208	Harina de semillas o de frutos oleaginosas, excepto la harina de mostaza	2 años y 5 años
1501-1506	Grasas animales y aceites de origen animal.	Entre LCI y 10 años
1507	Aceite de soya.	Excl
1508	Aceite de cacahuete (maní)	Excl
1509	Aceite de oliva virgen	10 años



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

TLC China-Chile (cont.)

Código	Descripción	Desgravación TLC China-Chile
1510	Los demás aceites de aceituna.	10 años
1511	Aceite de palma.	Excl
1512	Aceites de algodón.	Excl
15131	Aceite de coco.	2 años
15132	Aceite de coquito de palma.	2 años
1514	Aceite de nabo, canola o mostaza.	Excl
15151	Aceite de linaza	5 años
15152	Aceite de maíz.	Excl
151550	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones.	5 años
151710	Margarina, excepto la margarina líquida	10 Años
15...	Resto del capítulo 15	Entre LCI y 10 años
23	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite.	LCI

Fuente: DIRECON, Chile

En el capítulo 23, la partida 23040010 “Tortas de haba de soja” es el único producto para el que no se acuerda LCI, sino desgravación a 10 años.



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

TLC China-Perú

Código	Descripción	Desgravación TLC China-Perú
1201	Habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)	LCI
1202	Cacahuates (maníes)	LCI y 10 años
1203	Copra	10 años
1204	Semilla de lino.	10 años
1205	Semillas de nabo (nabina) o de colza.	LCI
1206	Semilla de girasol.	LCI y 10 años
1207	Resto de semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantadas	LCI y 10 años
1208	Harina de semillas o de frutos oleaginosas, excepto la harina de mostaza	LCI y 10 años
1501-1506	Grasas animales y aceites de origen animal.	Entre LCI y 10 años
1507	Aceite de soya.	Excl
1508	Aceite de cacahuete (maní)	Excl
1509	Aceite de oliva virgen	LCI y 10 años
1510	Los demás aceites de aceituna.	LCI



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

TLC China-Perú (cont.)

Código	Descripción	Desgravación TLC China-Perú
1511	Aceite de palma.	Excl
1512	Aceite de algodón.	Excl
15131	Aceite de coco.	LCI
15132	Aceite de coquito de palma.	LCI
1514	Aceite de nabo, canola o mostaza.	Excl
15151	Aceite de linaza	10 años
15152	Aceite de maíz.	Excl
151550	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones.	5 años
151710	Margarina, excepto la margarina líquida	Excl
15...	Resto del capítulo 15	LCI y 10 años
23	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite.	LCI



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

Contingente de China en OMC

Descripción	Aspecto	2004	2005
Aceite de soja (soya) ^a	Nivel del contingente (miles de toneladas)	3.587	3.587
	Importaciones efectuadas fuera del contingente (miles de toneladas)
	Importaciones efectuadas dentro del contingente (miles de toneladas)	2.520	1.690
	Tasa de utilización (%)	80,8	47,1
	Cuota correspondiente al comercio de Estado	18,0	10,0
	Tipo arancelario NMF aplicado dentro del contingente (%)	9,0	9,0
	Tipo arancelario NMF aplicado fuera del contingente (%)	30,7	19,9
Aceite de palma ^a	Nivel del contingente (miles de toneladas)	3.168,0	3.168
	Importaciones efectuadas fuera del contingente (miles de toneladas)
	Importaciones efectuadas dentro del contingente (miles de toneladas)	2.390	2.840
	Tasa de utilización (%)	88,5	89,6
	Cuota correspondiente al comercio de Estado
	Tipo arancelario NMF aplicado dentro del contingente (%)	9,0	9,0
	Tipo arancelario NMF aplicado fuera del contingente (%)	30,7	19,9



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

Contingente de China en OMC (cont.)

Descripción	Aspecto	2004	2005
Aceite de colza (canola) ^a	Nivel del contingente (miles de toneladas)	1.243,0	1.243,0
	Importaciones efectuadas fuera del contingente (miles de toneladas)
	Importaciones efectuadas dentro del contingente (miles de toneladas)	350	18,0
	Tasa de utilización (%)	31,1	14,5
	Cuota correspondiente al comercio de Estado	18,0	10,0
	Tipo arancelario NMF aplicado dentro del contingente (%)	9,0	9,0
	Tipo arancelario NMF aplicado fuera del contingente (%)	30,7	19,9

Fuente: OMC. Examen de política comercial de China, 2008..



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

6. Medidas Sanitarias y Reglamentación Técnica en el mercado chino



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

Medidas sanitarias y fitosanitarias

Información General

- ✓ La AQSIQ (Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular de China- <http://www.aqsiq.gov.cn/>) es la autoridad competente respecto a las MSF, sin embargo también participan el Ministerio de Salud y el Ministerio de Agricultura.
- ✓ AQSIQ está a cargo de emitir los permisos de importación, de establecer los requisitos, de realizar las inspecciones, de velar por la inocuidad de los alimentos, de la cuarentena de plantas y animales.

Pasos importantes previo a exportar a China

- ✓ AQSIQ deberá realizar un Análisis de Riesgo, el cual tomará en consideración la información brindada por el país interesado a exportar. De ser necesario, la AQSIQ enviará un grupo especializado al país exportador para una inspección *in situ*.
- ✓ Después de finalizado el Análisis de Riesgo, la AQSIQ decidirá si procede presentar un proyecto de protocolo o los requisitos fitosanitarios de cuarentena para que el producto pueda ser importado por China.
- ✓ Una vez establecidos los requisitos o el protocolo, se debe solicitar un permiso de exportación, el cual tiene una validez de 6 meses. AQSIQ deberá responder dicha solicitud en un plazo de 20 días.



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

Medidas sanitarias y fitosanitarias (cont.)

Aspectos sobre Cuarentena Vegetal

- ✓ La Ley sobre la cuarentena de entrada y salida de animales y vegetales de la República General de China es el marco general que regula los aspectos relacionados a cuarentena.
- ✓ El importador debe hacer una solicitud de inspección en la Oficina de Cuarentena del puerto de entrada. En ese momento se deben entregar documentos relevantes incluyendo el certificado fitosanitario.
- ✓ Si es aceptada dicha solicitud, se realiza la inspección. De aprobarse la inspección, el producto puede entrar al territorio. Si la mercancía no aprueba la inspección, el dueño o agente deberá devolverlo a su origen, aplicar algún tratamiento o destruir el producto, dependiendo del motivo del rechazo.

Higiene Alimentaria

- ✓ Los productos procesados exportados a China deben de cumplir con requisitos relacionados con la inocuidad de los alimentos los cuales tienen como marco general la ley de Higiene Alimentaria.



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

Obstáculos técnicos al comercio

Reglamentación técnica sobre etiquetado:

- ✓ **Norma general de etiquetado de productos alimenticios (GB 7718-1994):** Esta norma establece las prescripciones básicas del etiquetado obligatorio, advertencias e indicaciones voluntarias del etiquetado para productos alimenticios preenvasados.

Otros reglamentos técnicos:

- ✓ **Decreto N° 19 de la Administración Estatal de Inspección de Entrada y Salida y Cuarentena:** Este decreto establece los lineamientos generales para la inspección del etiquetado en los puntos de ingreso.
- ✓ **Reglamento administrativo por el que se establece el control metrológico de los productos preenvasados:** el Reglamento establece las disposiciones que deben figurar en las etiquetas tales como las cantidades netas de peso, volumen, medida lineal o área, o cantidad.



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

Obstáculos técnicos al comercio (cont.)

Reglamentos técnicos específicos:

- ✓ Norma nacional de la República Popular China GB 1536-2002 – Aceite de semilla de colza
- ✓ Norma nacional de la República Popular China GB 1535-2003 – Aceite de soja
- ✓ Norma Nacional de la República Popular China – Aceite de palma
- ✓ Norma Nacional de la República Popular China – Aceites de oliva y aceites de orujo de aceituna

Estas normas de cumplimiento obligatorio, establecen las prescripciones relativas a la definición, clasificación, requisitos técnicos, métodos de prueba, normas de inspección, etiquetado, envasado, almacenamiento y transporte de estos productos.



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

7. Reglas de Origen de China



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

Reglas de Origen

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	ROE[1]	Clasificación	ROE[2]	Clasificación	ROE[3]
Capítulo 12- Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes	Regla de cambio de capítulo	1201 a 1208	Regla de cambio de capítulo	1201.00 a 1208.90	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
		1507 a 1508	Regla de cambio de capítulo	1507.10 a 1508.90	Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 12
Capítulo 15- Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	Regla de cambio de capítulo	1509 a 1510	Regla de cambio de capítulo	1509.10 a 1510.00	Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 07
		1511	Regla de cambio de capítulo	1511.10 a 1511.90	Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 12
		1512 a 1515	Regla de cambio de capítulo	1512.11 a 1515.90	Un cambio desde cualquier otro capítulo.



Tratado de Libre Comercio
entre Costa Rica y China

Reglas de Origen (cont.)

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	ROE[1]	Clasificación	ROE[2]	Clasificación	ROE[3]
Capítulo 15- Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	Regla de cambio de capítulo	1516	Regla de cambio de capítulo	1516.10	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1516.20	Un cambio desde cualquier otra partida, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 45 por ciento
		1517 a 1522	Regla de cambio de capítulo	1517.10 a 1522.00	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
Capítulo 23- Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales	Regla de valor de contenido regional del 50%	2304 a 2306	Regla de cambio de partida	2304.00 a 2306.90	Un cambio desde cualquier otra partida, o No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 50 por ciento

[1] Regla de origen de conformidad con el Anexo 3 del TLC entre China y Chile.

[2] Regla de origen de conformidad con el Anexo 5 del TLC entre China y Nueva Zelanda

[3] Regla de origen de conformidad con el Anexo XX del TLC entre China y Perú